

En la Ciudad de Poyai, siendo las caídas del día veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y uno se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Verde Forzales, los Srs. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de hoy

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó la despatchada encargando al Sr. Alcalde del exacto cumplimiento de la pendiente.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que el portero del servicio de guardena de la Vega Trauán Sabinaón Semena no presta la fianza á que estaba obligado para el servicio de Guardena, desistiendo de su proposición y el Ayuntamiento declaró rescindido el compromiso encargando á la comisión de la Vega para que abrieran nuevo concurso.

Dada cuenta del escrito y plano remitido por la Comisión provincial al este Ayuntamiento con fecha diez y nueve del corriente para que informe respecto á la procedencia de agregarse al este término municipal el barrio de Humes perteneciente al pueblo de Benmar, y vista el indicado plano y la instancia suscita por Don Agustín Sánchez Rodríguez, y según su propia manifestación por la mayoría de los vecinos de Humes, y teniendo en cuenta las razones y fundamentos que en ella se aducen, el Ayuntamiento acordó informar que procede acceder al

lo interesado por Don Agustín Sánchez Rodríguez
y sus convecinos o sea de la segregación del Barrio
de Firmes del pueblo de Benmar y su agregación
al término municipal de esta ciudad de Perja.

Con lo cual se dio por terminado el acto
firmando los Srs. Concejales de que yo el Se-
cretario certifico.

Gabriel Verde, Antonio Olas
Verde

Antonio Villalobos, Juan Villalobos

Francisco Trujillo, María
Verde

José Albana Gutiérrez

Francisco Villalobos

Juan Villalobos

Antonio Villalobos

En la Ciudad de Perja a las ca-
torce del día tres de Diciembre del mil
novecientos veintiuno se reunieron en el
salón de sesiones del este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Gabriel Verde González los Srs. Conce-
jales que al margen se expresan pa-
ra celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspon-
dencia oficial y se aprobó la despacho
de encargando al Sr. Alcalde del ex ac-
to cumplimiento de las pendientes.

Compare la corporación de la despi-

lución de fondos para el presente mes, acordándose se verifiquen los pagos por diversas partes de las consignaciones del vigente presupuesto de gastos, observándose la preferencia de las obligaciones comprendidas en el artº 5º del real decreto de 23 de Diciembre de 1902, clasificadas de pagos ineludible al tiempo de su vencimiento.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que conforme a la var 3ª y artículos 26 al 44 de la ley de reclutamiento había que proceder a la formación del alistamiento de los mozos para el remplazo actual, y enterados los Srs. Concejales por unanimidad acordaron reunirse el día catorce de Enero a las diez de la mañana en estas casas Capitulares, con el encargado del Registro Civil Aurora Parrao de la localidad y que se formen el expediente respectivo donde se consignará el resultado del alistamiento.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que para dar cumplimiento a las disposiciones legales hay que proceder a hacer la declaración de vacantes de Concejales que habrán de ser cubiertas en la próxima renovación vinal.

Vistos los antecedentes necesarios se deduce de ellos que sin interrupción bien en establecidas desde el año 1891 dos turnos en las renovaciones vinales, que se han guardado escrupulosamente, eligiendo en uno de ellos nueve Concejales y en el otro diez. Corresponden en la inmediata renovación el turno de diez

siendo las vacantes que han de cubrirse: tres por los distritos primero y segundo y dos por los distritos tercero y cuarto. Cesaron los Srs Don Antonio Villalobos Barrera, Don Francisco de Paula Torres Joya, y Don Antonio Salmeron Lucas Mayer por el distrito primero.

Don Antonio Villalobos Sanchez, Don Francisco Villalobos Lopez y Don Gabriel Verde Gonzalez por el distrito segundo.

Don Daniel Barra Garcia y Don Antonio Verde Gonzalez por el distrito tercero.

Don Adrian Salmeron Lucas y Don Antonio Oliver Alava por el distrito cuarto; elegidos y proclamados Concejales en once de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

En su vista y no habiendo vacante extraordinaria alguna por unanimidad se acordó declarar las diez vacantes ordinarias expresadas que son las que han de ser sometidas a la proxima renovacion vinal haciendo inmediatamente publico este acuerdo por medio de edictos y remitiendo certificacion literal al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los Srs concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Gabriel Verde Don Antonio Villalobos
Antonio Oliver Verde

Francisco Villalobos Verde
Francisco Barra

José María Gutiérrez

Francisco López

J

Luis Enciso

Antonio Moraga

En la Ciudad de Poyas siendo las car-
torce del día diez de Diciembre mil novecientos
veintiuno, se reunieron en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Gabriel Verde Gonzalez, los
Srs. Concejales que al margen se expresan
para celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión se dió lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia ofi-
cial y se aprobó la despachada, encargando al
Sr. Alcalde del exacto cumplimiento de la pro-
cedientes.

A continuación se acordaron y aprobaron
los siguientes pagos: Con cargo al Cap^o 1^o art^o
2^o las veinte pesetas ochentitis centimos a que ascienden
los gastos de aseo y limpieza de la casa Ayuntamiento
durante Septiembre último. - al mismo capítulo
artículo 2^o las ochentitis pesetas treinta y tres cen-
timos a que ascienden los gastos por material de
oficina durante el mes de Septiembre último. - al
mismo capítulo art^o 4^o las diez pesetas a que asciende
el importe de un cordelillo para trisar la bandera Na-
cional de la casa Ayuntamiento. - al mismo ca-
pítulo art^o 6^o las cincuenta pesetas setenta cen-
timos, por gratificación a Enrique Carrión, por
trabajos prestados en las quintas - al mismo capi-
tulo art^o 9^o las doscientas dos pesetas setentitis cen-

simos por pago á José Saracho Pérez de haber
prestado en el apéndice al amillaramiento
reintegro del mismo y demás gastos. - al mismo
capítulo y artículo y al mismo Sr. las pesetas
setenta y cinco, al que asciende su haber de
exercente temporero en el apéndice al amillara-
miento durante el mes de Septiembre último. -
Al Cap^o 3^o art^o 2^o, las treinta y tres pesetas por
lámparas eléctricas y material suministrado por
Don Miguel Socías para el alumbrado de la
población en Septiembre último. - al mismo
capítulo y artículo, las treinta y tres pesetas que
importa el aceite para los faroles de mano de
los serenos durante el mes de Septiembre último
al mismo capítulo artículo 3^o las treinta pesetas
por gratificación por el riego de la plaza de
la Libertad en Septiembre último. - al mismo
capítulo art^o 2^o las veintidos pesetas noventa y
un centimo por pago del haber del Sepulturero de
Septiembre último. - al Cap^o 4^o art^o 6^o las Cien
pesetas por subvención al Colegio de 2^o enseñanza
de N^{ra} Sra de Lador, para el sostenimiento de niños
pobres. - al Cap^o 5^o art^o 2^o, por medicamentos fa-
cilitados durante Septiembre último á enfermos
pobres, su importe de Ciento sesenta pesetas cin-
cuenta centimos. - Al mismo capítulo art^o 4^o
las diez pesetas, facilitadas como socorro á José
Gonzales Sevilla, para viaje á ingresar en el
Hospital provincial. - Al Cap^o 6^o art^o 2^o las treinta
pesetas importe de piedras labradas para fuentes
de la población. - al mismo capítulo y artículo
las doce pesetas cincuenta centimos por jornales
invertidos en el arreglo de la acequia de la calle de
la Carolina. - al mismo capítulo y artículo las doce

pesetas con cincuenta centimos por acarreos de
pedras para las puentes de la poblacion - al mismo
capitulo artº 7º las siete pesetas cincuenta centimos
por jornales invertidos en el arreglo del camino de
Peña Rodada - al mismo capitulo y articulo las
siete pesetas setenta y cinco centimos por jornales inver-
tidos en el arreglo de las calles de la poblacion - al mismo
capitulo y articulo las pesetas veintiseis cincuenta cen-
simos para pago de jornales invertidos en la limpia
de las acequias de la calle real de Pago - al mismo
capitulo y articulo las pesetas diez y siete por jornales
invertidos en hacer la calzada de la Rambla de Jullina
y parte del camino de Peña Rodada. - al Capº 9º artº
1º por pago del haber del personal de montes, las pe-
setas setenta, correspondientes a Septiembre ultimo -
al Capº 9º artº 12º las veinticinco pesetas cincuenta
centimos, por suministros en metálico hechos al sol-
dado del Batallon de Cazadores de Navarra Juan
Fernandez Gallardo - al mismo capitulo y articulo
y a idéntico soldado las quince pesetas con noventa
centimos por suministros de pan - al mismo capi-
tulo y articulo, las pesetas setenta y una pesetas
diez centimos por raciones de paja y cebada para
el caballo del alferes de la Guardia Civil correspon-
dientes a Septiembre ultimo - al mismo capitulo
artº 13º las tres mil pesetas por cuenta del primer
trimestre del repartimiento provincial de 1921 a 22
segun carta de pago nº 103 - Al mismo capitulo
y articulo las quince pesetas para ayuda de luc-
tancia del exposito P. Sanabes, correspondientes
a Octubre ultimo - Al mismo capitulo artº 14º las
Ciento doce pesetas cincuenta centimos, por el

alquiler de la casa donde se haya instalado el Cuartel de la Guardia Civil, desde el día 11 de Agosto al 11 de Septiembre - Al mismo capítulo artículo 7 por igual concepto desde el día 11 de Septiembre a 11 de Octubre, las pesetas Ciento doce con cincuenta centimos - Al mismo capítulo artº 13, las pesetas Dos con setenta y siete centimos por pagos de derechos reales y utilidades - Al mismo Capítulo artº 19 las ochenta y seis pesetas sesenta y seis centimos por pago del 1º de los pagos municipales correspondientes al 4º trimestre de 1920 a 21 - Al Capº 10º artº 5º, las pesetas Cuatrocientas cinco pesetas por la construcción de nueve nichos en el cementerio municipal -

Al Capº 11º artº único las dos pesetas por los derechos de consumo por la cuota del 1º de 1920

Al mismo Capítulo, las diez pesetas cuarenta y siete centimos para reparaciones en la escuela pública de niñas que dirige Dº Rafael e Amador, al mismo capítulo, las pesetas ocho setenta y cinco centimos para pago de jornales en el mes de la escuela pública de niñas que dirige Don Rafael e Amador - Al mismo capítulo las pesetas doce con veintinueve centimos, por socorros al soldado Fernando (Fernandes) de la 1ª Compañía de Infantería para su viaje a la Capital para incorporarse al regimiento de caballería de Alcántara de guarnición en Melilla - Al mismo capítulo las pesetas treinta por gratificación a Julio Gutiérrez, por la escuela que tiene el Bº Sr. Los Gallardos - Al mismo capítulo, las pesetas cincuenta por la conducción de cadáveres por el cementerio municipal durante el mes de Septiembre último - Al mismo capítulo las pesetas Sesenta por la cuota de la fuerza de la Guardia Civil

con motivo de la revista de todas armas - Al
mismo capítulo las penas veinte reintegro
para las expedientes de apunio incobados contra
este Ayuntamiento por los conceptos de Consumos
y personal de Pioneros.

Se da cuenta del extracto de acuerdos de
los adoptados en el mes anterior acordándose se
remita copia del mismo al Sr. Gobernador Civil
para su publicación en el Boletín Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto, levantándose la
sesión por el Sr. Alcalde Presidente de todo
lo cual yo el Secretario certifico - Solo raspado
Diciembre vale - Entre paréntesis, tachado no vale.

Gabriel Verde, Antonio Verde

Maria Ant. Villalobos
Francisco Villalobos

Juan Manuel
Jose Maria Gutierrez

Francisco
Jose Maria
Antonio Manrique

Que la Ciudad de Perja siendo las
catorce del día diez y siete de Diciembre
de mil novecientos veintiuno, se reunieron
en el salón de señores de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Gabriel Verde Gonzalez, los Srs.
Concejales que al margen se expresan

para celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó las despachadas encargando al Sr. Alcalde del exacto cumplimiento de las pendientes.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la comisión de la veega, la que con arreglo a las bases 12 del pliego de condiciones para el arrendamiento de la guardería de dicha veega que comprende los parajes del Alcaudique Pago, Capileña Oro, Sotomán, Sigualte y Fissuela, con un total aproximado de seis tres mil trescientos celemines de cabida ha adjudicado el contrato de arrendamiento al mejor postor Antonio Sanchez Espinosa quien se compromete a cumplir las bases del contrato al tipo de veite y cuatro centimos por celemin. La corporación considerando ajustado a las prescripciones legales lo actuado por la comisión de la veega, por unanimidad acordó se considere definitivamente arrendada la guardería de la veega a Don Antonio Sanchez Espinosa y que por el Sr. Alcalde y comisión respectiva se verifique el correspondiente contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, firmando los Srs. Concejales de que yo el Secretario certifico:

Gabriel Verole Antonio Oliva

Antonio Gallo
Sancho

Juan Villalobos

Alonso

Francisco

José María Gutiérrez Valdez

Francisco

Juan Cruz

Antonio Manjón

En la Ciudad de Pavia siendo las catorce del día veinte y cuatro del Diciembre de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Verde González, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de hoy.

Al iniciar la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó la despachada, encargando al Sr. Alcalde del exacto cumplimiento de la pendiente.

A continuación se acordaron y aprobaron los siguientes pagos. A don Juan Canino por material de oficina, las pesetas ochenta y pes con treinta y tres centimos, con cargo al Cap^o 1^o art^o 2^o; - A Manuel Atella, por la suscripción del Consultor hasta fines de 1921, las pesetas Quince, con cargo al Cap^o 1^o art^o 3^o. - A

Enrique Carrión, las pesetas veinte con ochenta y tres céntimos, con cargo al Cap^l 1^o art^o 4^o por el concepto de aseo y limpieza de la casa Capitular - Con cargo al Cap^l 1^o art^o 6^o las pesetas doscientas sesenta con ochenta y cinco céntimos, a Manuel Hella, por el concepto de impuestos para las quintas - Con cargo al Cap^l 1^o art^o 6^o las pesetas treinta y una peseta con noventa y ocho céntimos, por socorros a los reclutas del actualemplazo con motivo de la concentración - Con cargo al mismo capítulo y artículo, las pesetas cincuenta con sesenta céntimos, en concepto de gratificación a Enrique Carrión por su viaje a la capital como comisionado de quintas para la entrega en la casa de los reclutas del actualemplazo de 1921 - Al mismo capítulo art^o 9^o las pesetas setenta y cuatro con veinticinco céntimos, por impuestos para el amillanamiento - Al mismo capítulo y artículo, las pesetas setenta y siete con cincuenta céntimos, por el taller de José Charado como excubiente temporero en el padrón de cédulas personales - Al Cap^l 2^o art^o 3^o las ochenta pesetas noventa y cuatro céntimos, por pago del rentuario para el padrón del Ayuntamiento - Al mismo capítulo y artículo las noventa y una peseta veinte céntimos, por los pares de botas para los guardias municipales - Al mismo capítulo y artículo - las Ciento noventa y dos pesetas, importe de los trajes para los guardias municipales - Al mismo capítulo y artículo las treinta pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe de un par de botas para el padrón del Ayuntamiento - Al mismo capítulo y artículo

cule las treinta pesetas cuarenta y seis centimos
 por un par de lotas para un guardia municipal
 © Al mismo capítulo art^o 4^o las diez y siete pe-
 setas cincuenta centimos, del seguro de incendios
 de la casa capitular desde el día 15 de octubre de
 1921 a igual día y mes del 1922 - © Al Cap^o 3^o art^o
 2^o, las treinta pesetas cincuenta centimos, por el
 aceite para los faroles de mano de los reanos en el
 mes de Octubre - © Al mismo capítulo y artículo, las
 pesetas ochenta y siete cuarenta y cinco centimos, por
 lamparas eléctricas para el alumbrado público facilita-
 das durante el mes de Octubre - © Al mismo capítulo
 y artículo las pesetas once por la reparación de doce
 faros para el alumbrado público - © Al mismo capi-
 tulo art^o 3^o, las treinta y una pesetas, por riego de
 la plaza de la Libertad durante el mes de Octubre
 último - © Al mismo capítulo art^o 4^o, las veinte y
 dos pesetas noventa y un centimo, por el bache del
 sepulchro durante el mes de Octubre último - © Al
 Cap^o 4^o art^o 4^o las cuarenta pesetas por el alquiler de
 la casa escuela que dirige la profesora D^a Carmen
 Triles correspondiente a Octubre - © Al mismo Cap^o
 y art^o las cuarenta pesetas por el alquiler de la casa
 escuela de niñas de D^a Trinidad Ponsales - © Al
 mismo Cap^o y art^o las treinta pesetas por el alquiler
 de la casa escuela de D^a de Alcaudique correspon-
 diente al mes de Octubre último - © Al mismo Cap^o
 y art^o las treinta pesetas por el alquiler de Octubre último
 de la casa, donde tiene instalada la escuela pública el
 profesor Don Antonio Poir - © Al Cap^o 5^o art^o 2^o
 las pesetas ciento sesenta y seis, importe de los
 medicamentos facilitados a enfermos pobres de

la población durante el mes de Octubre último - Al
Cap^o 6^o art^o 2^o, las veinte y ocho pesetas con no-
venta y nueve centimos, por jornales en la limpieza
de las fuentes de la calle de Manuel Salmerón -
e Al mismo Cap^o y art^o las diez y nueve pesetas seten-
ta y cinco centimos, por materiales invertidos en
la reparación de las fuentes de la calle de Ma-
nuel Salmerón - e Al mismo Cap^o y art^o, las diez
y seis pesetas para pago de los materiales invertidos
en el arreglo de las fuentes de la calle de Manuel
Salmerón - e Al mismo capítulo y artículo las treinta
y tres pesetas con doce centimos para pago de materia-
les invertidos en el arreglo de las fuentes de la calle de
Manuel Salmerón - e Al mismo capítulo art^o 7^o las
ocho pesetas cincuenta centimos, para pago de peo-
nadas invertidas en las calles de la población - e Al mismo
capítulo y artículo las diez pesetas para pago de peo-
nadas en el arreglo de las calles de la población - e Al
mismo capítulo y artículo las Diez pesetas cincuenta
centimos para pago de jornales en el arreglo del ca-
mino de Peña Rodada - e Al mismo capítulo
y artículo las tres pesetas cuarenta centimos, por
un jornal invertido en el desagüe del sifón de la azo-
ca del paseo de Miguel de Cantabria - e Al mismo ca-
pítulo y artículo las, Once pesetas veinticinco cen-
timos para pago de jornales invertidos en el arreglo de
la calle del Cuartel - Al Cap^o 9^o art^o 1^o las sesenta
y dos pesetas para pago del haber del personal de
montes correspondientes al mes de Octubre - e Al Cap^o 9^o
art^o 6^o las Ocho pesetas cincuenta y nueve centimos
para pago del 3^o trimestre de la contribución de la casa
de la calle del Marqués - e Al cap^o 9^o art^o 12, las cuatro
pesetas noventa y cinco centimos, para el soldado Anto-
nio Lopez Parilla de once raciones de pan - e Al

mismo capitulo y articulo las catrce pesetas, por
 catrce dias de haber del soldado e Antonio Lopez Pa-
 rilla concedidas por su jefe militar. - Al mismo
 capitulo y articulo las ochenta y una peseta ochenta
 y un centimo, por raciones de papa y celada para
 el caballo que monta el Alfonso de la Guardia Civil
 correspondientes al mes de Setiembre ultimo. - Al
 mismo capitulo y articulo las diez y seis pesetas
 por diez y seis dias de haber del soldado e Antonio
 Lopez Parilla, concedida por su jefe militar
 en su pasaporte. - Al mismo capitulo y articulo
 las siete pesetas con veinte centimos, por diez y seis
 raciones de pan concedidas al soldado e Antonio
 Lopez Parilla por su jefe militar. - Al mismo
 capitulo y articulo las veinte y seis pesetas treinta
 y cinco centimos por treinta y un dia de haber del
 soldado Juan Fernandez Gallardo, concedidas en
 su pasaporte por su jefe militar. - Al mismo
 capitulo y articulo las trece pesetas noventa y cinco
 centimos, por treinta y una racion de pan, concedidas
 al soldado Juan Fernandez Gallardo por su jefe mi-
 litar. - Al mismo capitulo art.º 13.º las seiscientos
 veinte y ocho pesetas cuarenta y cinco centimos por
 cuenta del 1.º trimestre del Contingente Provincial
 del año 1921 a 22. - Al mismo capitulo y articulo las
 quince pesetas para ayuda de lactancia del expor-
 to Pedro Sanchez. - Al mismo capitulo articulo
 18.º las doscientas cincuenta y nueve pesetas ochenta
 y ocho por contribucion del impuesto de utilidades
 sobre sueldos y asignaciones de empleados correspon-
 diente al 2.º trimestre de 1921 a 22. - Al Cap.º 11.º arti-
 culo unico, las siete pesetas cincuenta centimos

por los enudos para las correas de los guardas
de campo - e Al mismo capítulo las Ciento setenta
y una peretas con otros centimos por apro-
vechamiento de Partes, Llena, Pelota y casa de Tierra
de Gador - e Al mismo capítulo las catorce per-
etas por reparaciones en las correas de los guar-
das de la vega y una nueva para los murros
e Al mismo capítulo las Cincuenta peretas
por gratificación por la conducción de cada
veres por el al cementerio municipal durante
el mes de Octubre último -

No habiendo mas asuntos de que
ocuparse se dispuso por el Sr. Alcalde
que se diese por terminado el acto, levan-
tándose la sesión por dicho Sr. presidente
y firmando los Srs. concurrentes de todo lo
cual yo el secretario certifico:

Gabriel Berro

Antonio Oliver

Morales

José María Gutiérrez Mudy

Francisco Calleja

Manuel Horta

Antonio Manrique

Diligencia

Hago constar por la presente, que no
habiendo concurrido número suficiente de
señores concejales para celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día, no ha
podido celebrarse; entendiéndose la presente